UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO ABIERTO LCO N° 20/2018
SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - AD REFERÉNDUM - ID 352.626

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC N° Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A., con RUC Nº 80013031-6**, domiciliada en Carlos A. López e/ Dr. Bottrel, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Mario Adalberto Estigarribia Martínez**, con Cédula de Identidad N° 387.060, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de los servicios adjudicados correspondientes al lote 6 de la **Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 - SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 352.626**, para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.626.

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

Sr. Mario Adalberto Estigarribia Martínez
Presidente
Emprendimientos Ybytyruzu S.A.

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica - Paraguay
Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 - SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 352.626, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 2267/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 6 - SERVICIO DE ALMUERZO / CENA						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Canti-dad**	**Presenta-ción**	**Precio unitario**
1	90101603-999	**Servicio de almuerzo y cena por persona** **Plato principal (500 grs la porción)** **Vacuno:** carne asada a la parrilla de vacío, costilla, rabadilla, tapa cuadril, milanesa de carne y a la napolitana, **Pollo:** pollo asado a la parrilla, Pollo grille, Pollo relleno a la crema, Pollo al curry, Milanesa de pollo, Milanesa de pollo a la Napolitana **Cerdo**: Lomo de cerdo a la Mostaza, lomo de cerdo asado a la parrilla. **Pescados**: Milanesa de surubí y tilapia, Chupín de surubí, Surubí grillé **Pastas**: Lasagna de carne, de jamón y queso, de verduras; Ravioles de ricotta, carne, pollo, espinaca; Ñoquis de papas y de espinacas **Salsas:** al tuco, bolognesa, al pesto, a la crema, rosada, 4 quesos, carusso, Embustidos variados (chorizo picante, viena, morcilla, besitos parrilleros), 200 gr la porción **Acompañamiento:** Sopa paraguaya, chipa guazú, mandioca, panificados **Guarnición:** Primavera, rusa, poroto, mixta, arroz; Papas: puré de papas, papas a la crema , papas doradas, a la provenzal; 200 gr la porción **Bebidas**: Gaseosas, agua gasificada, agua no gasificada, 500cc **Postres:** Helado; budín de pan; flan, dulce de mamón y dulce de batata, Ensalada de frutas; Pie de limón; Tarta de frutilla, de frutas; Arroz con leche; Torta de chocolate, dulce de leche, frutillas, frutas; Mousse de chocolate, limón, durazno, frutilla; Pavé de chocolate, coco, dulce leche, frutillas, durazno. 150 gr la porción. **OBS.: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL PRESENTE LOTE, EL OFERENTE DEBE CONTAR INDEFECTIBLEMENTE CON UN LOCAL CLIMATIZADO, CON MESAS, SILLAS, MANTELERÍA, CUBERTERÍA, VAJILLERÍA Y SERVICIO DE MOZO, A EFECTOS DE CUBRIR EL SERVICIO DE ALMUERZO Y/O CENA.**	Unidad	1	UNIDAD	75.000
TOTAL GUARANIES LOTE 6						75.000
MONTO MÍNIMO: GS. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES) **MONTO MÁXIMO: GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES)**						

Sr. Mario Adalberto Estigarribia Martínez
Presidente
Emprendimientos Ybytyruzu S.A.

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, con posterioridad a la entrega total de los servicios adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 12 meses contados desde su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Plazo de entrega de los servicios

La Contratante solicitará los servicios según necesidad, los días hábiles e inhábiles (sábados y domingos) con hasta 6 (seis) horas de anticipación. De conformidad a las Ordenes de Servicios emitidas por la Convocante, y a satisfacción de la Convocante.

La empresa adjudicada deberá entregar cada pedido en el día y la hora establecida por la Convocante. Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descritas deberán ser corregidas hasta un plazo máximo de una hora y media a partir de que le sea notificada en forma verbal o por escrito al adjudicado.

Lugar de Entrega: De conformidad a las Órdenes de Servicios emitidas por la Convocante. El oferente adjudicado suministrará los servicios en el lugar establecido por la Convocante.

Sr. Mario Adalberto Estigarribia Martínez
Presidente
Emprendimientos Ybytyruzu S.A.

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Rectorado

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 30 días del mes noviembre de 2018.

Sr. Mario Adalberto Estigarribia Martínez
Presidente
Emprendimientos Ybytyruzu S.A.

EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.
Villarrica - Paraguay

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO